



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Viernes 9 de octubre

Número 230

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1970, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja.

Visto el expediente incoado para la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables los informes emitidos en relación con la misma y habiéndose dado traslado al Servicio de Concentración Parcelaria de la petición de Obras Públicas, para que en el futuro trazado se evite la superposición de las Vías Pecuarias con las carreteras, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección

General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Santander a Villarcayo.— Primer tramo, anchura 20,89 metros; segundo tramo, 10 metros.

Colada de Cigüenza a Sotoscueva.

Colada de Torme a Montija y Espinosa.

Colada de la Quintana de Rueda a Villarcayo y Bisjueces.

Colada del Valle de Manzanedo a Medina de Pomar.

Colada de Medina de Pomar a Merindad de Montija.

Estas cinco coladas con una anchura de 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Silvino Maupey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al

Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de septiembre de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Normas de siembra en la zona de Silanes (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, que está de acuerdo con la Junta administrativa de Silanes (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular donde se dictan las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de la zona mencionada, incluidas en el proceso de concentración.

1.ª En las antiguas parcelas barbechadas o sembradas de cereales en el presente año agrícola, corresponderá sembrar una vez recogidas las cosechas a los propietarios de los nuevos lotes de reemplazo del que forman parte, a partir del 5 de octubre de 1970.

2.ª En las parcelas sembradas actualmente de patatas y hortalizas, corresponderá cultivar a los nuevos propietarios a

partir del 31 de enero de 1971.

3.^a El aprovechamiento de los árboles frutales existentes sobre las parcelas por parte de los antiguos propietarios, se prolonga hasta el 30 de enero de 1971, pasando a partir de dicha fecha a poder de los propietarios de las fincas de reemplazo donde se hallen situados, y en el caso en que no hayan sido retirados antes de la fecha citada por los antiguos dueños.

4.^a En los casos en que legalmente sea posible, los árboles no frutales plantados dentro de las nuevas parcelas, serán desarraigados por los antiguos propietarios antes del 30 de octubre de 1971, prolongándose el plazo hasta el 30 de octubre de 1972, para los situados en las lindes o ribazos.

5.^a Las antiguas parcelas que se encuentren en barbecho podrán ser cultivadas por los nuevos propietarios abonando a los antiguos las cantidades fijadas por la Junta administrativa, en caso de no abonar la indemnización, tendrá derecho a sembrarlas el antiguo propietario.

6.^a De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.^a Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7-A-4.^o

Burgos, a 3 de octubre de 1970.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Concejales convocadas por Decreto 2619/1970, de fecha 12 de septiembre.

Villazopeque.—Escuela.
Gredilla de Sedano.—Escuela.
Terradillos de Esgueva.—Ayuntamiento.
Tejada.—Escuela.
Escalada.—Escuela.
Pesquera de Ebro.—Escuela.
Jaramillo Quemado.—Ayuntamiento.
Orbaneja del Castillo.—Escuela.
Quintanapalla.—Escuela.
Atapuerca.—Ayuntamiento.
Rubena.—Escuela.
Villanueva de Argaño.—Escuela.
Valmala.—Ayuntamiento.
Valdelateja.—Escuela.
Villatuelda.—Casa Consistorial.
Palacios de Benaver.—Escuela.
Los Valcárceres.—Escuela.
Las Hormazas.—Escuela.
Cilleruelo de Arriba.—Escuela.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Índices números 42, 43, 44, 45
46 y 47

Teresa Rodríguez Velasco, Mercedes Arnaiz Saiz, Alfredo Pérez Cristóbal, María Pilar Martina López Sanmaría, Constantina Ibeas Ruiz, Gerardo Díez Sanz, Joaquina Elizalde Caspe, María Soledad de los Mozos Gil, Celestino Delgado Sagredo, Crescencia López Fernández, Manuel Parriego Sacristán, Leovigildo Pampliega Santiago, Lorenzo Saldaña del Val, Bautista Gutiérrez Martínez, Joaquín Rojo García, Emilio Esteban García, Francisco Oleo Plaza, María Concepción Martínez Arnaiz, María Angeles Nieto González, María del Pilar Carrillo de la Peña, Alejandro Vadillo Bras, Amalia de Celis

Valle, Rosalía Gallardo Saumell, Juana Porras Porras, María Cruz Carazo Aparicio, Huérfanas Fuentes Martitegui, Francisco Tamayo Redondo, Florencio Bustillo Lara José Gamarra Alcalde, Huérfanas Morianna del Castillo, María Paz Quevedo Iriarte, José Martínez Sancho, Huérfanas Rodríguez Quintano, Germán Fontesea Fernández, Melchor Gómez Fernández.

Burgos, 25 de septiembre de 1970.
El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las fincas que ulgo se dirán, instado en este Juzgado por D. Vicente Pérez Arceo, mayor de edad, soltero, con domicilio en esta capital, actuando en su propio nombre y en el de la Comunidad Hereditaria de sus padres, don Nicolás Pérez Cuesta, y doña Emerenciana Arceo, y los hermanos don Antonio Pérez Arceo, formada por don Vicente Pérez Arceo y sus hermanos, doña M.^a Asunción, casada con don Manuel Mahamud y de los Mozos, y doña Trinidad Pérez Arceo, mayor de edad, casada, con don Gregorio Moriana y del Castillo, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Casa en esta ciudad, en el Barrio de Huelgas, en su calle Larga, señalada con el núm. 35, hoy calle de Alfonso VIII, número 39. Linda por su frente al sur, con dicha calle; por norte, con jardín de esta casa; por este, con casa número 36, terreno y casa núm. 37 y por el oeste, con casa número 34, todas de esta corporación. Mide de línea 13,50 metros, de altura 6 metros. Tiene una escuadra al este,

de pajar, cuadra y corral en la línea de siete metros setenta centímetros, la cuadra y corral; su altura, cuatro metros, su fondo 11,70 metros. Se compone de planta baja, primer piso y desván en su parte habitable, la planta baja se compone de portal, cuadra, tienda y cocina y paso al jardín de la casa, primer piso de seis localidades enladrillado y techo de bovedilla; la cuadra y pajar se introduce por el límite norte, en la casa número 36, formándose una escuadra.

Un jardín, contiguo a la casa anteriormente descrita, linda por norte, tapia de dicho jardín de detrás tierra llamada de Los Capones; por sur, dicha casa y corral; por este, terreno de la casa número 37 y por oeste, tapia del jardín de la casa número 34. Es de tres celemines de 1.^a secano, a pesar de atravesarla el río de este a oeste, equivalente a cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas; a la parte del sur y ángulo Oeste, hay una legiera y le cubre un emparrado, teniendo además varios árboles frutales. Los predios colindantes a esta finca pertenecen a esta corporación.

Y por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar, la inscripción que se solicita para que en término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1970.—El Magistrado Juez, José Luis Olías.—El Secretario, Damián Pascual.
4.465.—467,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su demarcación y de este de igual clase número uno en funciones por licencia del propietario,

Por el presente edicto hago

saber, que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 235 de 1969, de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Tractores Españoles S. A. (Sate), domiciliada en Madrid, contra don Antonio Catalina Camarero, mayor de edad, vecino de Fuentecén, labrador, sobre reclamación de 90.216 pesetas por principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que a continuación se dirán con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se señala el día 11 de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala Audien-cia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un tractor marca Barreiros, modelo R 438 especial, matrícula BU-2494, el cual se encuentra en mal estado, y lo valora en la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000).

Una tierra en el término municipal de Fuente, al pago de San Torcaz, de 50 áreas, 40 centiáreas de cabida, linda al norte, regacho; sur, Irineo Arranz; este, Eduardo de Diego y oeste, regacho, catastrada al número 1 del polígono, parcela 2. Valorada en 4.000 ptas.

Otra tierra de secano en el término municipal de Haza, al pago El Lomo del Mecho, polígono 45, parcela 26; de 80 a 40 áreas, linda norte y sur, pared; este, se ignora; oeste, Emiliano Cantro. Valorada en pesetas 7.000.

Otra en el mismo término y en el mismo pago, catastrada al número 45 del polígono, parcela 173, de 78,80 áreas de cabida, de linderos desconocidos. Valorada en 6.500 pesetas.

Otra en término municipal de Fuentecén, al pago de Laderas, polígono 12, parcela 545, de 98,60 áreas de cabida, propiedad de la esposa del demanda-

do doña María Arranz Cantero; norte, baldío; norte, herederos de don Manuel Pinto; sur, herederos de Cipriano Cañero, Este, baldío y oeste, herederos de Aureliano Arranz. Valorada en 7.500 pesetas.

Otra en el término municipal de Fuentecén, al pago de la Vereda, polígono 22, parcela 498-3.º, de 10,20 áreas de cabida, norte, herederos de Andrés Catalina; sur, barranco; este Idelfonso Catalina y oeste, barranco. Valorada en 1.000 pesetas.

Otra en el mismo término de Fuentecén, al pago de las Los Soros de Félix Arranz, norte, Crescenciano Casado; sur, barranco; este, herederos de Félix Arranz y oeste, Julio Catalina. Valorada en 1.200 pesetas.

Cuyas fincas se encuentran enclavadas en término de Haza y Fuentecén, las cuales ha examinado previamente a la valoración el perito.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores, consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.º La subasta se llevará a efecto con la rebaja de 25 por 100 de la tasación, por ser segunda subasta.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo, así constar en el acta del remate.

Dado en Burgos, a 30 de septiembre de 1970.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. El Secretario, Damián Pascual.
4.481.—559,00

Don Manuel Maeos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal civil, número 100 de 1969, sobre reclamación de cantidad, cuantía 5.892,35 pesetas, instado por el Procurador don Tomás Manero de la

Fuente, en nombre y representación de la entidad mercantil «Viguería, Sociedad Limitada», domiciliada en Burgos, San José, 9, dirigida por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto, contra don Miguel Hachuel Hachuel, mayor de edad, comerciante y vecino de Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria), con domicilio en calle Doctor Grau Basa, número 28, que ha sido declarado en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, que se celebrará simultáneamente en la sala de audiencias de este Juzgado y en la del de igual clase al que corresponda en turno de reparto el exhorto que a tal fin se expida de los de Las Palmas de Gran Canaria, los siguientes bienes y derechos, que fueron embargados al referido demandado:

1.—El derecho de traspaso del local de negocio situado en el número 28 de la calle Dr. Grau Basa de Las Palmas de Gran Canaria, en Puerto de la Luz, cuyo inmueble es propiedad de don Juan Manero Jiménez y por el que el arrendatario y deudor satisface la renta mensual de once mil pesetas; cuyo derecho ha sido tasado en veinte mil pesetas.

2.—Cincuenta bolsos de señora, imitación piel cocodrilo; tasados en veinticinco mil pesetas.

3.—Y un vehículo marca Austin, matriculo G. C. número 24.535; tasado en treinta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar próximo y hora de las doce treinta y hora de las doce treinta.

Se hace saber a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ante quien concurriesen o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación del remate, excepto la perteneciente al mejor postor, que quedará en depósito y en garantía de su obligación y en su caso como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no existe título alguno en los autos justificativos de la propiedad de dichos bienes y derechos, y que éstos serán adjudicados al mejor postor por este Juzgado previas las oportunas comprobaciones y luego que se reciban las diligencias practicadas en méritos del exhorto que se expide con esta fecha al Juzgado Municipal Decano de los de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ex-

cepto en lo relativo al derecho de traspaso del local de negocio mencionado que quedará en suspenso hasta tanto se comunique, de oficio, al arrendador, la mejor postura ofrecida en la subasta, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 33, apartado 1.º, de la Ley de Arrendamientos Urbanos y una vez que transcurra el término de treinta días concedidos al arrendador por el artículo 35, apartado 1.º, de la misma Ley, para poder utilizar el derecho de tanteo.

Dado en Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—Ante mí, (ilegible).

4427.—611,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 516 de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Sr. don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Pilar Arribas Arribas, de 51 años, casada, sus labores y por su esposo Epifanio Ibáñez Quintanilla, de 56 años, casado, industrial, ambos domiciliados en Burgos, Defensores de Oviedo, núm. 6-1.º, contra Julián Ortega Pérez, de 43 años, soltero, obrero, nacido en Lerma, hijo de Eulogio y Victorina, sin domicilio fijo, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de amenazas. Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Ortega Pérez, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas procesales, sirviéndole de abono los tres días que estuvo privado de libertad en virtud de la detención acordada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Epifanio Ibáñez Quintanilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 217 de 1970, seguidos ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 16 de julio de 1970. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Juan Jiménez Jiménez, de 25 años, casado, chatarrero, actualmente en ignorado paradero, contra Juan Ignacio Fernández Fernández, de 27 años, casado, viajante, natural de Santoña, hijo de Ignacio y Lucía, vecino de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia con lesiones. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Ignacio Fernández Fernández, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Juan Jiménez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de julio de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Briviesca y su comarca, en resolución de esta fecha dictada en diligencias de juicio de faltas número 52 de 1970, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el día 20 de agosto pasado, en el kilómetro 266 de la RN-1 Madrid-Irún, al colisionar los turismos BI 140.968, BU 37.590, MU 112.311 y 435-JF-12, se cita a Claude Salvy, de 24 años, domiciliado en Millau (Francia), para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, el

día 12 de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, en esta Sala de Audiencia, previniéndole que debe hacerlo provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley en caso de no hacerlo.

Y para que mediante su inserción en el B. O de la provincia, tenga lugar su citación, expido y firmo la presente en Briviesca, a 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

Por providencia del día de la fecha, dictada en diligencias de carácter penal, seguidas bajo el número 102/70 a virtud de Orden del Juzgado de Instrucción contra Nicolás Berrío Laja y dos más, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicados los mismos y dos más, por la presente se cita al perjudicado Frans Henri Clementina de Boey, conductor del vehículo 8-K-294 (B), cuyo último domicilio conocido fue el de Borgerhout (Bélgica), y hoy en ignorado paradero y asimismo se citan a Theus Etienne J. G., y a la esposa del mismo de la que se desconocen todas sus circunstancias personales, conductor del vehículo XT-844 (B), cuyos domicilios fueron últimamente en Ensordr, 6, 1900, Overijse Bt (Bélgica), y al conductor del vehículo BB-MT-79, Nicolás Berrío Laja, y acompañantes del mismo sus padres políticos Simón Andrade Serrano y Antonia Sigán Moreira, con domicilio último conocido el Nicolás en 7031 Dagershein, Margaritenstr. 13 (Alemania), y hoy en ignorado paradero y los padres políticos domiciliados últimamente en Valverde del Fresno, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, testimoniar los permisos de conducir, los de circulación y pólizas de seguros de los vehículos, reconocer a los lesionados por el Médico de esta villa, hacer el ofrecimiento de acciones y tasar pericialmente los daños sufridos en los vehículos, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los antes indicados por encontrarse en ignorado paradero mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 107/70, seguido a virtud de Orden de la Superioridad, contra Robert Andre Barba y otro, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo perjudicado Os mundo Pesquera Pérez y otros, se cita a dicho Robert Andre Barba, cuyo último domicilio conocido fue el de Laneuveville de vant Nancy-54 Francia, y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, testimoniarle los documentos de conducción y hacerle el ofrecimiento de acciones, manifestando donde tiene reparando el vehículo para la tasación pericial de los daños.

Y para que sirva de citación al mismo por inserción en el B. O de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 29 de septiembre de 1970.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Lerma

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 118-1970, por sustracción, contra José Piñeir, Herrero, de 25 años de edad, casado, el cual tuvo su último domicilio en Villalmanzo (Burgos); por la presente se deja sin efecto la busca y captura de dicho José Peñeiro Herrero, interesada en dichas diligencias el día 22 de los corrientes.

Lerma, 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, María Jesús Abad.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por así tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el núm. 173/70, por malos tratos de palabra contra Leonardo Alonso Miguel, vecino de Ameyugo, ha sido señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto del juicio el

día catorce de octubre próximo, a las 11.15 horas, el cual habrá de tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso 1.º de la casa número 6 de la calle Fidel García de esta ciudad.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto del inculpado Leonardo Alonso Miguel, vecino que fue de Ameyugo (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 23 de septiembre de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 236 de 1970, se instruyen en este Juzgado, por el delito de robo, por la presente se cita a las señoritas Michelle y Ana-María Cheverreau, con domicilio en Francia, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirles declaración, con motivo del robo de que fueron objeto, instruirles de sus derechos y hacerlas entrega de las ropas recuperadas, si fueran de su propiedad, previo su reconocimiento.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, (ilegible)

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica, y declaración en concreto de U. P. de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 3-010.

Exp. 21-900.—F. 262.

Peticionario: Simón de Diego Arranz.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía a Quintanaoquio.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 203 m. sobre apoyos de madera, derivación de la línea a Escóbados en las proximidades de Quintanaoquio.

De su apoyo núm. 6 saldrá una derivación para alimentar el C. T. de dicha localidad.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 73.748 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de septiembre de 1970 — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
4.419—217,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Santibáñez de Esgueva (Burgos), por Decreto de 26 de febrero de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente: D. Joaquín

Rabinal de Val, Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. José Valles Rafezas, Jefe Comarcal de Ordenación Rural de Lerma; D. César M. Moro Carbajal, Registrador de la Propiedad de Lerma; D. Lucas Raya Medina, Notario de Salas de los Infantes, sustituto de Lerma; D. Tomás García Sánchez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos; Don Corentino Izquierdo Casado, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva; D. Daniel Pérez Muñoz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santibáñez de Esgueva; D. Basilio Izquierdo Izquierdo, don Victoriano Izquierdo Monzón y don Santiago Izquierdo Higuero, representantes, respectivamente, de los mayores, medianos y menores aportadores de bienes a la concentración.

Secretario: D. Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Santibáñez de Esgueva, 29 de septiembre de 1970. — El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma Alvarez.

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Palacios de Ríopisuerga (Burgos), e interpuestos recursos contra el mismo, el Servicio de C. Parcelaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 8 noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el B. O. de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima

campana de siembra; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga, se halla expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el B. O. de la provincia.

Burgos, 28 de septiembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cameno-Grisaleña-Quintanillabón (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en uso de las facultades concedidas en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha acordado entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento, se hallan expuestos los planes de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día 1 de octubre de 1970.

Burgos, 25 de septiembre de 1970. El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Uvero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

David Velasco Balbás, Villovela de Esgueva, 250 pesetas.

Leopoldo Cabañes Gallego, Villatuelda, 150.

Felicitísimo Peribáñez Rojo, La Aguilera, 150.

Eulogio Alvarez Villarroel, Peral de Arlanza, 200.

Lucío Pascual Pérez, Roa de Duero, 200.

Carlos Rojo Martín, Cabia, 125.

Francisco Benito Torres, Sinosvas, 150.

Eloy Alvarez Alvarez, Vallejera, 400 pesetas.

Cooperativa Inmaculada Concepción, Quintanilla del Agua, 250.
Casiano Peñalba García, Coruña del Conde, 200.

Cooperativa San Mamés, Villanueva de Gumiel, 500.

Vicente de Blas Izquierdo, Cabañes de Esgueva, 200.

Rufino Díez Bermejo, Tordómar, 175 pesetas.

Cooperativa San Juan Evangelista, Peñaranda de Duero, 500.

Grupo Agrícola San José, Torduelas, 200.

Restituto de Blas de Blas, Cabañes de Esgueva, 100.

Grupo San Isidro, Cabañes de Esgueva, 200.

Eutiquio Pérez García, Revilla Cabriada, 400.

Grupo Sindical San Julián, Santillán, 250.

Grupo Agrícola San Isidro, Cabañes de Esgueva, 150.

Grupo San Pedro Martín, Villanueva de Gumiel, 200.

Mariano García García, La Aguilera, 400.

Matías Zumalde Ugarte, Villaverde del Monte, 500.

Macario Palacin Gutiérrez, Peral de Arlanza, 300.

Teófilo Martínez Martínez, Baños de Valdearados, 150.

Cooperativa Inmaculada Concepción, Quintanilla del Agua, 250.

Grupo Sindical de Colonización, Villanueva de Gumiel, 200.

Leoncio Gutiérrez Benito, Quintanilla Somoño, 125.

Valladolid, 31 de agosto de 1970.
El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Laurio López Briñuela, ha solicitado la concesión de 360 m. c. de agua diarios destinados a cubrir las necesidades de la explotación de la cantera "El Ribero", situada en término de Merindad de Montija (Burgos). Del caudal señalado, 100 metros cúbicos diarios se derivarán del río Cerneja y 260 metros cúbicos de un manantial situado al pie de las instalaciones de machaqueo. También solicita autorización para el vertido del mismo río de las aguas residuales, una vez, clarificada.

Las obras que se pretenden realizar se encuentran recogidas en el denominado proyecto de aprovechamiento de 360 metros cúbicos de agua diarios procedentes del río Cerneja y de un manantial situado en su margen

izquierda en término municipal de la Merindad de Montija (Burgos), suscrito en Burgos y Mayo de 1970, por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Bizcarrondo, y consisten en un pequeño azud de 0,60 metros de altura en el cauce del río Cerneja, en cuyo remanso consiguiénte se colocará una tubería para conducir las aguas hasta el pozo de aspiración de la primera elevación con capacidad para litros 18,54 por segundo, que serán elevados mediante un motor de 5 C. V. hasta el pozo donde se halla el manantial de donde proceden los 260 metros cúbicos opr día, que también se solicitan. En una orilla del pozo-manantial, se proyecta la segunda estación elevadora, con capacidad para 10 litros por segundo, que mediante un motor de 12 C. V., elevará el agua hasta las instalaciones de lavado, donde deben llegar con una presión de 1,75 atmósferas.

Para la clarificación del agua antes de su vertido al río, se proyecta la construcción de una balsa de sedimentación, con capacidad para 40.000 metros cúbicos, estando prevista una sedimentación de 2,5 litros por segundo de materiales y la toma de agua clara por medio de una chimenea de la que saldrá una tubería de cemento hasta el río.

Finalmente y con el fin de obtener una ampliación de la superficie para la ubicación de las balsas de sedimentación, se proyecta una mejora de trazado y encauzamiento del río Cerneja, con sección trapecial de 20 metros de base inferior, talud 1/ y 235 metros por segundo de capacidad de desagüe, siendo 224,3 metros cúbicos por segundo el caudal de máxima avenida calculada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del

Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 30 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 4.445.—498,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de plan general de Ordenación Urbana de este término, se abre información pública por plazo de un mes, en cumplimiento y a los fines previstos en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Lerma, 1 de octubre de 1970.
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Cerezo de Ríotirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado sacar a pública subasta un solar de propiedad municipal, sito en la calle Cantarranas y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público, a tenor de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, 7 de octubre de 1970.—El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Torrepadre

Don Felipe Alonso Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Torrepadre, provincia de Burgos,

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones de este Ayuntamiento, al folio cuarenta y nueve consta la ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta, figurando en la misma entre otros el siguiente acuerdo:

Incluir en el inventario municipal las siguientes fincas rústicas:

1.—Una finca rústica, al pago de Valdegalindo, polígono 8, parcela 87 de una superficie de 10 áreas, 40 centiáreas, linda norte Aurora Martínez, S. Santiago Gutiérrez; este, cañada, y oeste, Aurora Martínez.

2.—Otra, al pago de Lacellar, polígono 11, parcela 113 de 4 hectáreas 29 áreas y 60 centiáreas; norte, Joaquín Sáez; sur, Benilde Terrados; este, carretera, y oeste, Gaspar Díez.

3.—Otra, idem, al pago de La Una, polígono 8, parcela 159, linda norte, José Gutiérrez; sur y este, Aurora Martínez, y oeste camino, de 7 áreas y 70 centiáreas.

4.—Otra, idem, al pago de Lancellar, polígono 9, parcela 174, de 5 hectáreas, 30 áreas y 40 centiáreas, linda norte, Félix Gutiérrez; sur, Felicísimo Terrados; este y oeste, Eulogio Gutiérrez.

5.—Otra, al pago de la Vega, polígono 11, parcela 235, de 12 hectáreas y 88 áreas, linda norte y oeste, municipio; sur, Aurora Martínez, y oeste, Vicente Díez.

6.—Otra, al pago de La Vega, polígono 11, parcela 235, de 3 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas, linda norte y oeste, municipio; sur, Aurora Martínez, y oeste, carretera.

7.—Otra, al pago de La Vega, polígono 11, parcela 235 de 7 hectáreas, 5 áreas y 60 centiáreas; linda al norte, río; sur y este, Municipio, y oeste, carretera.

8.—Otra, al pago de la Vega, polígono 11, parcela 235 d), de 73 áreas y 70 centiáreas; linda al norte, río; sur, este y oeste, Municipio.

9.—Otra, al pago de la Vega, polígono 11, parcela 235 c), de 5 hectáreas, 22 áreas y 40 centiáreas; linda norte, río; sur, este y oeste, Municipio.

10.—Otra, al pago de la Vega, polígono 11, parcela 235 f), de una hectárea, 16 áreas; linda norte, río; sur, este y oeste, Municipio.

11.—Otra, al pago del Berral, polígono 11, parcela 283, de 5 hectáreas, 80 áreas y 80 centiáreas, linda al norte, varios vecinos; sur y este, Aurora Martínez, y oeste, Municipio.

12.—Otra, al pago de Fentetorre, polígono 11, parcela 96, de 28 áreas, linda norte y oeste, arroyo; sur, camino, y este, Aurora Martínez.

13.—Otra, al pago del Pradillo, polígono 11, parcela 180, de 25 áreas y 60 centiáreas, linda norte, arroyo; sur y oeste, camino, y este, Aurora Martínez.

14.—Otra, al pago del Pradillo, polígono 11, parcela 196, de una área 60 centiáreas; linda norte, urbano Román y otros; sur, río, este, varios vecinos, y oeste, Aurora Martínez.

15.—Otra, al pago de Pradillo, polígono 11, parcela 207, de una área y 60 centiáreas; linda norte, Urbano Román y otros; sur, río; este varios vecinos, y oeste, Aurora Martínez.

16.—Otra, al pago de Valdelobero, polígono 12, parcela 13 de una

hectárea, 45 áreas y 60 centiáreas; linda norte, Urbano Román y otros; sur, río; este, varios vecinos, y oeste, Aurora Martínez.

17.—Otra, al pago de las Animas, polígono 12, parcela 296, de 8 hectáreas, 7 áreas y 20 centiáreas; linda norte, varios vecinos; sur y oeste, río.

18.—Otra, al pago de Rinconada, polígono 12, parcela 400, de 4 hectáreas, 35 áreas y 60 centiáreas; linda norte y este, río; sur, Fortunato Sáez, y oeste, raya de Villaloz.

19.—Otra, al pago de Santa Olla, polígono 12, parcela 449, de 77 áreas; linda norte, río; sur, Urbana Aparicio y otros; este, Urbano Román, y oeste, Benito Gutiérrez.

20.—Otra, al pago de Santa Olla, polígono 12, parcela 457, de 2 hectáreas, 36 áreas; linda norte, Pío Marín; sur y oeste, arroyo, y este Aurora Martínez.

21.—Otra, al pago de Santa Olla, polígono 12, parcela 495, de 2 hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas; linda norte y oeste, río; sur, carretera, y oeste, Pío Marín.

Que referido acuerdo se someta a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, según está ordenado.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el visto bueno del señor Alcalde, en Torrepedre, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Felipe Alonso Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Julián López.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Puentedura

El Ayuntamiento de esta localidad y en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 del actual, acordó arrendar mediante subasta pública el aprovechamiento de la caza que se produzca dentro de este término municipal, toda vez que con anterioridad ha sido cedido voluntariamente por los propietarios con fincas enclavadas dentro del mismo y en su mayoría absoluta, su ficiente para poder llevar a cabo el aprovechamiento indicado, las fincas que cada uno posee y cultiva.

En la misma sesión se aprobó el correspondiente pliego de condiciones que servirá de base a la citada subasta y que entre otras condiciones se establece el tipo base licitatorio de cada año de los que tendrá de duración el aprovechamiento.

Mencionado pliego de condiciones y acuerdo indicado, han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra

el mismo las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo, como de mencionado pliego de condiciones.

En consecuencia de ello y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse y dado el carácter de urgencia con que se acuerda proceder al arrendamiento de dicho aprovechamiento de la caza, queda anunciada subasta pública para el arriendo de dicha caza, de todo el término municipal de esta localidad de Puentedura, bajo el tipo base licitatorio de veinticinco mil pesetas anuales cada uno de los siete años por los que se acuerda este arriendo, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil en que hayan transcurrido diez días hábiles en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las veinte.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, hasta las 17 horas del día anterior hábil al en que haya de celebrarse la apertura de pliegos.

Todos los gastos de anuncio de subasta y otros relacionados con la misma serán de cuenta del adjudicatario, así como toda clase de impuestos que lleve consigo este aprovechamiento de la caza.

El pliego de condiciones, expediente y demás antecedentes se hallan de manifiesto para quien desee examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puentedura, 22 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Isidro Ortega Heras.

4384.—401.00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Cumplidos los trámites reglamentarios, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría municipal, se saca a subasta un solar de propiedad municipal, perteneciente a los bienes de propios, sito al pago de Cantarranas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del último día hábil en el que se cumplan diez, por haberse declarado de urgencia, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las 13.30 horas del último día hábil de la admisión de proposiciones.

Tipo de licitación: 119.430 pesetas.

Fianza provisional: 4.777.
Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Cerezo de Río Tirón, 7 de octubre de 1970. — El Alcalde, José María Fernández.

4508.—164.00